Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1241-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 12 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; El Memorandum Nº 260-2007-AL/RUV-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la designación en el cargo de Gerente de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el mejor servicio publico, la identificación e imagen institucional y una correcta, eficaz y eficiente administración con probidad transparencia de acuerdo a los intereses de la comunidad de la provincia, es primordial oficializar la designación del cargo gerencial y de confianza, hecho que permitirá afianzar las metas, objetivos previstos en ésta gestión municipal,

Que, de acuerdo al Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1240-2007-AL/RUV-MPB, de fecha 12 de Octubre del 2007, se acepta la renuncia presentada por el Sr. Vicente Infantes Flores, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Memorandum del visto, el Titular de la Entidad, dispone designar al Sr. EDGAR MEDINA MOROTE, como Gerente de Servicios Públicos, a partir del 15 de Octubre del año en curso, debiendo emitir la respectiva Resolución de Alcaldía

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR** al **Sr. EDGAR MEDINA MOROTE**, en el Cargo de **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, del 15 de Octubre del año en curso, con el nivel remunerativo del cargo asignado.

ARTÍCULO 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier Norma Administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- Poner de conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE